



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de HERMES ANTONIO BERNAL RODRIGUEZ contra MARIO ALEXANDER RODAS LAZARO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01080-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en concordancia con el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020 en cuanto a informar la dirección electrónica en donde la parte demandante recibirá notificaciones personales.

2.- Apórtese en formato PDF la letra de cambio sin número de fecha 30 de marzo del año 2019, base de la acción (ambas caras) y, es que debe recordarse que al ser esta allegada por medio de mensaje de datos debe permitir una apreciación total y legible.

3.- Aclárese la pretensión 2ª de la demanda, toda vez que pretende interés moratorio tasado al 10% siendo ello ajeno a la literalidad del título báculo de la acción.

4.- Precise la razón del cobro pretendido en la pretensión 3ª del escrito de demanda, toda vez que no puede confundirse los honorarios y agencias en derecho que serán tasadas en la oportunidad procesal correspondiente.

5.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **ERIKA NATALIA BUITRAGO CORREDOR** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.221.419 y de tarjeta profesional No. 310.922 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 49 **hoy 12** de mayo 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbaf7b7f19db700db3d38d8d4441e4bbb3b99cacbbc4930b060d80a4c54eea7**
Documento generado en 10/05/2021 08:31:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**